

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 227/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.018, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 170 del citado Texto Refundido.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Impuestos Directos	159.000,00
2.	Impuestos Indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros Ingresos	87.300,00
4.	Transferencias Corrientes	95.700,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	8.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	360.000,00

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Gastos de Personal.....	104.700,00
2.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	157.798,00
3.	Gastos Financieros	852,79
4.	Transferencias Corrientes	34.300,00

6.	Inversiones Reales.....	50.000,00
9.	Pasivos Financieros	12.349,21
	TOTAL GASTOS	360.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

I. Con Habilitación de carácter Nacional :

Secretario-Interventor: 1 plaza.

II.- Personal Laboral: 2.

III.- Otro persona: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Texto Refundido.

En Navarrevisca, a 30 de diciembre de 2.017.

La Alcaldesa, *Leticia Sánchez del Río*.